



“ALIMENTOS PARA ATENCIÓN DE USUARIOS QUE PARTICIPAN DE ACTIVIDADES EN BIBLIOTECA MUNICIPAL”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 20121


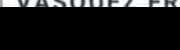
QUILLÓN, 27 MAR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°44, de fecha 23.02.2024, DIDECO;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°08/24, de fecha 05.01.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-59-COT24, de fecha 08.03.2024, denominada **“ALIMENTOS PARA ATENCIÓN DE USUARIOS QUE PARTICIPAN DE ACTIVIDADES EN BIBLIOTECA MUNICIPAL”**;
5. Orden de Compra N°5040-67-AG24, de fecha 13.03.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compra públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal;
12. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
13. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO

- ~ Que, se requiere la compra de alimentos no perecibles para coffee's que se realizaran con usuarios para distintos talleres a ejecutar por Biblioteca Municipal;
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 5040-59-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 08-03-2023 y fecha de cierre 11-03-2023, de los proveedores:

PEQUEÑA COMERCIAL EL MANZANO SPA 76.294.620-3	Incluye todos los productos/servicios solicitados entrega domicilio un día, flete incluido empresa con mas de 10 años en el rubro seria y responsable contacto Dario Carrasco M. cel 992404797 VIGENCIA: 08-04-2024	\$410.728.-
SIN INFORMACIÓN CONSTRUCTORA Y FERRETERIA EMMA SPA 77.765.896-4	Incluye todos los productos/servicios solicitados PRODUCTOS SON ENTREGADOS CON FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL 30/10/2024. ENTREGA EN 2 DIAS HABILES. CONTACTO: FELIPE SOTO +56 956916219 EMAIL: CONSTRUCTORA.CYFES@GMAIL.COM " VIGENCIA: 10-04-2024	\$422.747.-
MICRO MARCELA SOLEDAD QUIJADA MACHUCA 	Incluye todos los productos/servicios solicitados COTIZACION POR EL OTAL DE LOS PRODUCTOS PLAZO DE ENTREGA 1 DIA DESDE EMITIDA LA OC CONTACTO +56931752593 INCLUYE DESPACHO Y ENTREGA VIGENCIA: 08-04-2024	\$470.109.-
SIN INFORMACIÓN ERASMO SIGIFREDO CAMPOS SANHUEZA 	Incluye todos los productos/servicios solicitados segun solicitud VIGENCIA: 09-04-2024	\$499.681.-
SIN INFORMACIÓN TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ 	Incluye todos los productos/servicios solicitados cotizo segun lo solicitado con plazo de entrega de 2 dias habil. VIGENCIA: 08-04-2024	\$547.085.-
SIN INFORMACIÓN COMERCIALIZADORA CIRCINUS SPA 77.773.226-9	Incluye todos los productos/servicios solicitados Lo Solicitado VIGENCIA: 09-04-2024	\$758.030.-

- ~ Que, El Proveedor cumple con todos los requisitos solicitados, a demás de señalar fecha de vencimiento.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **CONSTRUCTORA Y FERRETERIA EMMA SPA N°77.765.896-4**, por la suma de **\$422.747.-** (Cuatrocientos veintidós mil setecientos cuarenta y siete pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ALIMENTOS PARA ATENCIÓN DE USUARIOS QUE PARTICIPAN DE ACTIVIDADES EN BIBLIOTECA MUNICIPAL**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-67-AG24, de fecha 13.03.2024, gestionada a través del portal, www.mercado.publico.cl. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152201001001 SP 4, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO PUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

MGJ/lm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Dideco
- Depto. control
- Archivo.